SUMARIO: I. LA INTERPRETACIÓN LITERAL FRENTE A LA INTERPRETACIÓN CORRECTORA DEL ARTÍCULO 90.1.6 DE LA LEY CONCURSAL.—II. UNA APROXIMACIÓN A LAS DIVERSAS RESOLUCIONES JUDICIALES EXISTENTES: A) Sentencias que siguen la interpretación literal de la norma: (i) Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 3 de abril de 2014. (ii) Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 17 de mayo de 2012 (Sección 15.ª), número 202, de 17 de mayo de 2012 (JUR 2012/312181). (iii) Sentencia del Juzgado de lo Mercantil, número 2, de La Coruña, de 9 de septiembre de 2013 (AC 2013/1577). (iv) Sentencia del Juzgado Mercantil de Alicante, de 12 de febrero de 2014. B) Sentencias que siguen la interpretación correctora de la norma: (i) Sentencia de la Audiencia Provincial de Valladolid (Sección 3.ª), número 180, de 4 de julio de 2013 (JUR 2013/254330). (ii) Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección 5.ª), número 541, de 23 de octubre de 2012 (JUR 2013/36020). (iii) Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia (Sección 9.ª), número 132, de 10 de abril de 2012 (AC 2012/1794). (iv) Sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos (Sección 3.ª), número 18, de 18 de enero de 2012 (AC 2012/274). (v) Sentencia del Juzgado de lo Mercantil, número 1 de Alicante, número 210, de 20 de julio de 2012 (AC 2012/1220).—III. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN LA DOCTRINA.—IV. EPÍLOGO.—V. BIBLIOGRAFÍA.—VI. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.